



*Omar Cevallos Patiño*

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0188-M**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Observaciones proyecto de Ordenanza de Educación Inicial

De mi consideración:

**Observaciones al PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE, FORTALECE, Y REGULA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Despacho Concejal Omar Cevallos

Según el Artículo 2.- Ordenanzas.- El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformativas de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

- a. Ordenanzas que contengan Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de Uso y Gestión del Suelo, Planes Especiales, Planes Parciales, y sus respectivas reformas;
- b. Ordenanzas relacionadas con el presupuesto municipal;
- c. Ordenanzas de designación de espacios públicos;
- d. Ordenanzas sobre declaratorias de áreas de protección ambiental;
- e. Ordenanzas de regularización de urbanizaciones sujetas a reglamentación general y de interés social; y,
- f. Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Es decir que no se pueden tomar decisiones administrativas a través de una ordenanza, debido a que son competencia del Alcalde.

El artículo 4 podría ser una disposición transitoria:

Los artículos 8, 9 y 11 que se refieren a estructura no son pertinentes debido a que es una potestad administrativa y no legislativa

Los artículos 13, 14, 16 y 17 no tienen correspondencia con lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal, es una cuestión técnico administrativa.



*Omar Cevallos Patiño*

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0188-M**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2022**

El artículo 18 debería estar atado a algún parámetro del presupuesto financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Santiago Omar Cevallos Patino  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Enrique Alejandro Montúfar Reinoso	eamr	DC-SOCP	2022-05-12	
Aprobado por: Santiago Omar Cevallos Patino	sc	DC-SOCP	2022-05-12	

